

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 130/2008

ASUNTO: DIRECTORIO – MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ENSAYOS ESCOLARES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado por Resolución de Directorio No. 128/2006, de 21 de octubre de 2006, modificado mediante Resolución de Directorio No. 031/2006 de 18 de abril de 2006.

La Resolución de Directorio N° 124/2007 de 2 de octubre de 2007.

La Resolución de Directorio N° 132/2007 de 23 de octubre de 2007 que aprueba el Reglamento del Concurso de Ensayos Escolares del Banco Central de Bolivia y la modificación aprobada mediante Resolución de Directorio N° 020/2008 de 26 de febrero de 2008.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 132/2007 se instituyó el Concurso de Ensayos Escolares del BCB y se aprobó el Reglamento del Concurso de Ensayos Escolares del Banco Central de Bolivia.

Que el Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 128/2005 y modificado mediante Resolución de Directorio No. 031/2006, en su artículo 11 numeral 1, concordante con el artículo 54, inciso a) de la Ley No. 1670, establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Directorio de la Institución, tomando en cuenta el procedimiento y los resultados del Primer Concurso de Ensayos Escolares, con el fin de incentivar la participación de grupos de estudiantes de investigación de los colegios participantes, ha visto por conveniente que los trabajos los realicen equipos de estudiantes en futuras versiones del Concurso de Ensayos Escolares.

Que se ha visto por conveniente, que el Directorio del BCB determine en cada convocatoria, los premios que se entregarán a los equipos de estudiantes ganadores, al profesor guía y a la unidad educativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que el artículo 11 numeral 29 del Estatuto del BCB, concordante con el artículo 54 inciso o) de la Ley No. 1670, establece que el Directorio tiene atribuciones para aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y los reglamentos por dos tercios de votos de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 6 del Reglamento de Concurso de Ensayos Escolares del Banco Central de Bolivia, en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 6.- (Ensayo) El trabajo consistirá en un ensayo inédito relativo a un tema específico a ser determinado anualmente por el Directorio de la Institución en el ámbito de lo previsto en este Reglamento. Dicho ensayo podrá ser realizado en forma individual o en equipos de hasta tres estudiantes de los cursos de tercero y cuarto de secundaria. En cualquier caso, el trabajo se realizará bajo dirección de un profesor que podrá guiar a uno o más participantes o equipos. Cada plantel educativo podrá presentar máximo seis trabajos. Cada participante o equipo sólo podrá intervenir en el concurso con un ensayo.

DEBE DECIR:

“**Artículo 6.- (Ensayo)** El trabajo consistirá en un ensayo inédito relativo a un tema específico a ser determinado anualmente por el Directorio de la Institución en el ámbito de lo previsto en este Reglamento. Dicho ensayo podrá ser realizado *en equipos de dos o tres estudiantes* de los cursos de tercero y cuarto de secundaria. En cualquier caso, el trabajo se realizará bajo dirección de un profesor que podrá guiar a uno o más equipos. Cada plantel educativo podrá presentar máximo seis trabajos. Cada estudiante participante o equipo sólo podrá intervenir en el concurso con un ensayo.”

Artículo 2. Modificar el Artículo 7 del Reglamento de Concurso de Ensayos Escolares del Banco Central de Bolivia, en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 7.- (Premiación) Se premiarán los tres mejores ensayos y dicha premiación beneficiará al estudiante o equipos de estudiantes participantes, al profesor que los dirigió y al establecimiento educativo al cual pertenecen.

El premio a los estudiantes y profesores consistirá en un monto de dinero en efectivo y a la unidad educativa o colegio se otorgará un beneficio en dinero o en especie, en todos los

casos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las condiciones determinadas en la convocatoria por el Directorio del Ente Emisor.

DEBE DECIR:

“Artículo 7.- (Premiación) Se premiarán los tres mejores ensayos y dicha premiación beneficiará *a los* equipos de estudiantes participantes, al profesor que los dirigió y al establecimiento educativo al cual pertenecen.

Los premios se determinarán, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las condiciones especificadas en la convocatoria por el Directorio del Ente Emisor.”

Artículo 3. La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de noviembre de 2008

Lic. Raúl Garrón Claure

Dr. Gustavo Blacutt Alcalá

Lic. Hugo Dorado Aranibar

Lic. Rolando Marín Ibáñez

Lic. Ernesto Yáñez Aguilar

Lic. Osvaldo Nina Baltazar